



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante hasta el 24 de febrero de 2023, por encontrarla ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación en los siguientes términos:

1.- Por la letra de cambio girada el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) con sus intereses, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.897.564).

2.- Por la letra de cambio girada el siete (7) de octubre de dos mil dieciocho (2018) con sus intereses, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$22.567.209).

3.- Por las costas procesales indexadas a enero de 2023, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.773.455).

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_09_DEL
DIA DE HOY, _17-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSE
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad244f021c89a3df1df6079c34a6db89ec9761ac13888546f88966956cb5b51**

Documento generado en 16/03/2023 05:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>